2,2',2''-(hexahidro-1,3,5-triazina-1,3,5-triil)trietanol

Nombre (Inglés): 2,2',2''-(hexahydro-1,3,5-triazine-1,3,5-triyl)triethanol@Hexahydro-1,3,5-tris (2hydroxyethyl)-s-triazine

NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN

- **CAS:** 4719-04-4
- **Nº C.E./EINECS:** 225-208-0

MÁS INFORMACIÓN

- **Fórmula molecular:** C9H21N3O3
- **Sinónimos:** HEXAHIDRO-1,3,5-tris(2-HIDROXIETIL)-S-TRIAZINA

USOS

pesticida

Clasificación y Etiquetado (Reglamento 1272/2008)

Símbolos



GHS07

Toxicidad aguda (oral, cutánea, por inhalación)

Palabra de advertencia: **Atención**

Frases H

H302 : Nocivo en caso de ingestión.

Tox. ag. (Cat. 4 *) : Toxicidad aguda

H317 : Puede provocar una reacción alérgica en la piel.

Sens. cut. (Cat. 1) : Sensibilización respiratoria o cutánea

Etiquetado

Concentración	Etiquetado
C >= 0,1 %	R43
C >= 0,1 %	Sens. cut., 1; H317

Riesgos específicos para la salud

Disruptores endocrinos

Sustancias con actividad de disrupción endocrina

NIVEL DISRUPTOR

UE2

Sensibilizantes

Sustancias con potencial sensibilizante cutáneo o respiratorio

Riesgos específicos medioambiente

Sustancias peligrosas para el agua (Alemania)

Sustancias clasificadas con toxicidad acuática crónica según el Reglamento CLP (frases H410–H413, categorías Aquatic Chronic 1 a 4). Representan un peligro a largo plazo para los organismos acuáticos, incluso a concentraciones bajas y por exposición prolongada.

CLASIFICACIÓN MMA

1

Normativa de restricción/prohibición de sustancias

Sustancias bajo evaluación. CoRAP

Sustancias incluidas en el Plan de Acción Continuo de la Comunidad (CoRAP) del Reglamento REACH. Son sustancias seleccionadas para evaluación por los Estados miembros de la UE por indicios de riesgo para la salud humana o el medio ambiente, con el objetivo de aclarar si procede adoptar medidas regulatorias.

AÑO	ESTADO MIEMBRO
2018	Noruega

MOTIVOS PREOCUPACIÓN

Exposición laboral; alto tonelaje agregado; alto RCR; Otros motivos de preocupación/riesgo

Biocidas Prohibidas

Sustancias activas cuya aprobación para uso biocida ha sido denegada o no renovada en el marco del Reglamento (UE) nº 528/2012 sobre biocidas. No pueden comercializarse ni utilizarse como sustancias activas en productos biocidas en la Unión Europea.

FUENTE	EXENCIONES
Decisión 2008/809/CE	2009/10/25

EXENCIONES

Biocidas para higiene veterinaria, Desinfectante para salud pública y privada, Desinfectantes para comida y alimentación

Sustancias bajo evaluación. PACT

Sustancias en seguimiento activo a través de la herramienta PACT (Public Activities Coordination Tool) de la ECHA. Permite conocer qué autoridades regulatorias están examinando una sustancia y qué posibles acciones regulatorias se están considerando (restricción, identificación como SVHC, armonización de clasificación, etc.).